



## **DECRETO**

**Expediente nº:** 12771/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

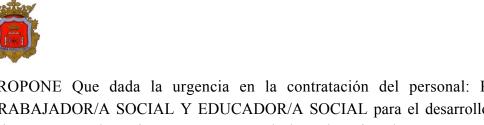
## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las providencias de la Sra Concejala delegada de Derechos sociales, Igualdad, Diversidad, Seg. Ciudadana, Emergencias, Vivienda en las que expone que una vez publicada la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, Siendo el objeto de esta subvención " el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector."

Estableciéndose así mismo en el apartado 5.b) 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Conceder por el Procedimiento de Concurrencia No Competitiva,

"... el personal contratado deberá contar con perfiles profesionales, que desde el ámbito del trabajo social, de la educación social, de la psicología o de otros perfiles profesionales, contribuyan al desarrollo de las estrategias locales de empleabilidad y a la mediacióntutorización y realización de itinerarios de inclusión social y laboral.





PROPONE Que dada la urgencia en la contratación del personal: PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A SOCIAL para el desarrollo de actuaciones sujetas a esta subvención, que por parte de la Delegación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se inicien, a la mayor brevedad, los trámites necesarios Aprobando las Bases y Convocatoria para BOLSAS EMPLEO DEL PROGRAMA ERACIS 2023: PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A SOCIAL

Vista la propuesta de resolución PR/2024/56 de 10 de enero de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar las Bases y Convocatoria para formación de *BOLSAS EMPLEO DEL PROGRAMA ERACIS 2023: PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A SOCIAL*, que se adjuntan a la presente resolución.

Segundo: Ordenar su publicación integra en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4E9RLDTS4MY6A7G6GGLLSQRNY Validación: 4E9RLDTS4MY6A7G6GGLLSQRNY Verifación: hirthado: ilronda sederederdonica aey Documento firmtado: ilronda sederederdonica aey Documento firmtado: ilronda sederedera patataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12 Documento firmtado: ilronda sederedera patataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12







BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL PROGRAMA ERACIS (CONVOCATORIA BOJA de 12 de diciembre de 2023) "ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

## PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

(ERACIS) subvención cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, destinadas a entidades locales para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de Bolsas de Empleo, que rijan el orden de llamamientos para nombramiento de funcionario interino, en la categoría de:

- -PSICÓLOGOS/AS DEL PROGRAMA ERACIS 2023.
- -TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL PROGRAMA ERACIS 2023.
- -EDUCADORES/AS SOCIALES DEL PROGRAMA ERACIS 2023.

de conformidad con la legislación vigente y exclusivamente para el programa ERACIS 2023

## **SEGUNDA.** Requisitos

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes: Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Según la opción, Estar en posesión de la titulación de:
  - -Grado en Psicología o equivalente.
  - -Grado en Trabajo Social o equivalente.
  - -Grado en Educación Social o equivalente.





La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionado.

## TERCERA. – Solicitudes y documentación adjunta.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, **manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos**, a la Sra. Alcaldesa de Ronda, en el plazo de <u>diez días hábiles</u> a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección <a href="http://ronda.sedelectronica.es">http://ronda.sedelectronica.es</a>, <a href="http://ronda.sedelectronica.es">http://ronda.es</a> y en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Ronda. Asimismo, podrán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común **indicando que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.** La ausencia de esta declaración será motivo de exclusión.

Las solicitudes deberán irán acompañadas de la siguiente documentación adjunta:

- a) Fotocopia, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título exigido.
- d) Documentación acreditativa transferencia de **Derechos de Examen:**

43,70 € PSICOLOGOS/A

37,64 € EDUCADORES SOCIALES Y TRABAJADORES SOCIALES

Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de UNICAJA: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, indicando en el concepto ERACIS

El abono de la tasa no será un requisito subsanable con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud y de la documentación adjunta por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ronda, cuya dirección es: http://ronda.sedelectronica.es.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página http://ronda.sedelectronica.es pero deberán entregarlo impreso y firmado, con la documentación adjunta, en el Servicio de Atención Ciudadana, sito Plaza Duquesa de Parcent, nº 3, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en





cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### CUARTA. Admisión de candidatos.

- 1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, o. Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna en su caso, dictará Resolución declarando aprobada la lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen conveniente en relación con la referida lista. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios (Sede electrónica) del Ayuntamiento de Ronda y en la WEB municipal http://ronda.es.
- 2.- Resueltas alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el Concejal Delegado de Recursos Humanos dictará un nueva Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, la designación nominativa de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha y lugar de celebración de la Oposición. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios (Sede electrónica) del Ayuntamiento de Ronda y en la WEB municipal http://ronda.es.

#### **QUINTA.** Tribunal.

- 1.- El Tribunal calificador estará integrado por el presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Actuará como Secretario del tribunal, la Secretaria General o funcionario en quien delegue.
- 2.- El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los vocales titulares o suplentes indistintamente.
- 3.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque. Asimismo, cuando el número de participantes lo aconseje, se podrá requerir la participación de otros empleados como colaboradores, cuya función se limitará a la vigilancia, entrega de material etc., necesarios para en el desarrollo de las pruebas.





- 4.- Los miembros de los Tribunales serán nombrados por Resolución del Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna.
- 5.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.
- 6.- Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.
- 7.- El Tribunal seleccionará a los aspirantes por el sistema de Oposición, con sujeción a lo establecido en estas bases.
- 8.- El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desiertas las plazas.
- 9.- El tribunal de selección se clasifica con categoría a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

## SEXTA. Procedimiento de selección.

El sistema de selección es el de **OPOSICIÓN** que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

**Ejercicio Tipo Tests**: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas basadas en el contenido del Temario correspondiente, ANEXO a las presentes Bases. Cada pregunta con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,125 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,03 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. El ejercicio tendrá una duración de 80 minutos. Para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos.

El cuestionario contendrá 10 preguntas adicionales, que serán tenidas en cuenta exclusivamente en caso de anulación de alguna pregunta, igualmente serán corregidas en su totalidad para dirimir posibles empates. (para ello se dispondrá de 10 minutos adicionales)

## SEPTIMA: Calificación final de la fase de Oposición.

La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio tipo test.





- 2.- En caso de empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas consideradas la totalidad de preguntas de reserva.
- 3.- De persistir el empate se resolverá atendiendo al menor número de errores, considerando la totalidad de preguntas (Test y reserva)
- 4.- Sólo en caso, de que realizadas estas operaciones persista la igualdad, se dirimirá el empate mediante la realización de un sorteo público entre los aspirantes empatados.

## OCTAVA: Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación por orden de puntuación de candidatos que ha superado la convocatoria y que formarán parte de la bolsa si presentan la documentación a que se refiere la base siguiente y es comprobada la validez de los mismos.

#### NOVENA. Documentación.

Los aspirantes que hayan superado la oposición deberán presentar en el **plazo de 3 días hábiles** a contar desde la publicación de la calificación final en el Tablón de Anuncios los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Declaración responsable de someterse a Reconocimiento del Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Ronda, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- c) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

**DÉCIMA.** Quien, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigido en estas bases, no podrá formar parte de la bolsa, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, quedarán excluidos de la bolsa los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria para forma parte de la misma en el momento del llamamiento, incluido el Informe de aptitud del Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Ronda.

**UNDÉCIMA.** Concluido el proceso selectivo, la titular de la Alcaldía, o en su caso, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva las Bolsas de Empleo formadas por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados de por orden de puntuación.







## DUODÉCIMA. Orden de llamamientos bolsas empleo

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de las bolsas de empleo, **para un único nombramiento, por tiempo determinado.** 

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan. con independencia de la causa que lo motivó, quedarán excluidos de la Bolsa,

- En todos los supuestos, el nombramiento estará condicionado a la viabilidad legal para su realización, de forma que, en caso de no ser posible por impedimento legal el nombramiento, se pasará al siguiente candidato de la bolsa, permaneciendo en su orden correspondiente para próximas Ofertas.
- -El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

#### Forma de llamamientos.

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica o por email por el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
- b) Los integrantes de las Bolsas que cambien los números de teléfonos o direcciones de email vendrán obligados a comunicarlos al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
- c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de las correspondientes Bolsas .

## **DECIMOTERCERA.** Periodo de vigencia de la bolsa.

La bolsa estará en vigor hasta el 31/12/2028, o antes si se llegara a agotar por el llamamiento de todos/as los aspirantes que la conforman.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo.

# ANEXOS TEMARIOS ANEXO I TEMARIO BOLSA PSICÓLOGO/A

## Temario Común:

1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza, Principios Rectores.





Estructura Funcional y Territorial.

- 2. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones de los Servicios Sociales. Procesos de Intervención. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización y Coordinación.
- 3. Los Profesionales de los Servicios Sociales; Investigación e Innovación en Servicios Sociales, según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre.
- 4. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Objeto y Ámbito de Aplicación. Principios Rectores.
- 5. Prevención y Parentalidad Positiva. Actuaciones de Prevención, según la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía .
- 6. Título V de la Ley 4/2021, de 27 de julio: De la Protección: Disposiciones Generales. Actuaciones de Protección.
- 7.La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas. Principios Rectores, Ejes, Objetivos, Medidas, Enfoque y Metodología de Intervención.
- 8.Itinerarios Personalizados para la Inserción Laboral y el Acompañamiento. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional.
- 9.Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito. Título I: Principio de Igualdad y la Tutela contra la Discriminación. Título II: Políticas Públicas para la Igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

## **Temario Específico:**

- 1. La intervención del/a Psicólogo/a en los Servicios Sociales Comunitarios
- 2. Terapia Familiar: La alianza. La entrevista. Técnicas.
- 3. La Violencia Filioparental, desde una comprensión ecológica. Definición. Factores Sociales, Individuales, Familiares
- 4. Áreas Disfuncionales en la Violencia Filioparental. Desencadenamiento y mantenimiento de la conducta violenta.
- 5. El proceso de socialización en la infancia. Estilos de socialización parental y efectos en los hij@s.
- 6. La Mediación en Psicología. Fases, normas, habilidades, errores típicos. Ámbitos de actuación.





- 7. El conflicto. Procesos psicológicos subyacentes.
- 8. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA. Instrumentos de valoración del riesgo y/o desprotección en la infancia.
- 9. Maltrato Infantil. Tipología. Factores de Riesgo y Protección.
- 10. El Programa de Prevención Comunitaria de Adicciones Ciudades ante las Drogas.

#### ANEXO II TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

#### **Temario Común:**

- 1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza, Principios Rectores. Estructura Funcional y Territorial.
- 2. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones de los Servicios Sociales. Procesos de Intervención. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización y Coordinación.
- 3. Los Profesionales de los Servicios Sociales; Investigación e Innovación en Servicios Sociales, según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre.
- 4. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Objeto y Ámbito de Aplicación. Principios Rectores.
- 5. Prevención y Parentalidad Positiva. Actuaciones de Prevención, según la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía .
- 6. Título V de la Ley 4/2021, de 27 de julio: De la Protección: Disposiciones Generales. Actuaciones de Protección.
- 7.La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas. Principios Rectores, Ejes, Objetivos, Medidas, Enfoque y Metodología de Intervención.

8.Itinerarios Personalizados para la Inserción Laboral y el Acompañamiento. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional.

9.Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito. Título I: Principio de Igualdad y la Tutela contra la Discriminación. Título II: Políticas Públicas para la Igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

## **Temario Específico:**

- 1. El Concepto de Rentas Mínimas y la Inserción Social. Características Generales.
- 2. Conceptos Básicos: Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.
- 3. Teorías contemporáneas en trabajo Social. Modelo de Práctica Profesional. Corrientes Profesionales del Trabajo Social.
- 4. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de Intervención.





- 5. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social: Observación, Visita Domiciliaria, Entrevista, Ficha Social, Historia Social, Informe Social, Gestión de Emociones en la aplicación de técnicas e Instrumentos.
- 6. La Ética Profesional del Trabajador Social.
- 7. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar en Andalucía.
- 8. Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.
- 9. El concepto Pobreza, Desigualdad y Exclusión Social.
- 10. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.

#### ANEXO III TEMARIO EDUCADOR/A SOCIAL

### Temario Común:

- 1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza, Principios Rectores. Estructura Funcional y Territorial.
- 2. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones de los Servicios Sociales. Procesos de Intervención. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización y Coordinación.
- 3. Los Profesionales de los Servicios Sociales; Investigación e Innovación en Servicios Sociales, según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre.
- 4. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Objeto y Ámbito de Aplicación. Principios Rectores.
- 5. Prevención y Parentalidad Positiva. Actuaciones de Prevención, según la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía .
- 6. Título V de la Ley 4/2021, de 27 de julio: De la Protección: Disposiciones Generales. Actuaciones de Protección.
- 7.La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas. Principios Rectores, Ejes, Objetivos, Medidas, Enfoque y Metodología de Intervención.
- 8.Itinerarios Personalizados para la Inserción Laboral y el Acompañamiento. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional.
- 9.Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito. Título I: Principio de Igualdad y la Tutela contra la Discriminación. Título II: Políticas Públicas para la Igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.





## **Temario Específico:**

- 1. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.
- 2. Tipología de Maltrato Infantil. Factores de riesgo. Instrumentos de valoración de situaciones de riesgo y/o desprotección.
- 3. La intervención socioeducativa. Modelos, técnicas, actuaciones del educador social en el ámbito de los servicios sociales.
- 4. El informe socioeducativo. Definición, objetivos y contenido. Estrategias y técnicas de diagnóstico socioeducativo.
- 5. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar en Andalucía.
- 6. Rol y Funciones del/la Educador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 7. La intervención del Educador Social en los Equipos de Tratamiento Familiar de Andalucía.
- 8. La participación infantil y adolescente. Los Planes Locales de Infancia y Adolescencia.
- 9. La Inserción Sociolaboral con Jóvenes en Situación de Riesgo de Exclusión Social. El papel del Educador Social.
- 10. Familias Multiproblemáticas. Definición, características y tipos de intervención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.